

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 005-2025-MDLM/A.

La Morada, 06 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, que al final suscribe;

VISTO:

ACUERDO DE CONCEJO N°001-2025, de fecha 06 de enero de 2025, INFORME N°06-2025-GAJ-MDLM/CAFV, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, con INFORME N°009-2025-GSPPS-MDLM-EJVQ de fecha 03 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Programas sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, a su vez, el artículo 41° expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, menciona que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el numeral 11 y 19 del artículo 82° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia de organizar, sostener centros culturales, biblioteca, teatros y talleres de arte, asimismo como promover actividades diversas;

Que, asimismo el numeral 18 del artículo 82° de la Ley 27972, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como una de sus competencias y funciones el de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y

DISTRITO LA MORADA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

LEY DE CREACIÓN N° 30360 DE FECHA 12-11-2015

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes señaladas; coordinan con las entidades responsables y convocan la participación del sector privado;

Que, mediante INFORME N°009-2025-GSPPS-MDLM-EJVQ de fecha 03 de enero de 2025, el Gerente de Servicios Públicos y Programas Sociales solicita aprobación de Plan de Trabajo para vacaciones Útiles 2025 "MENTE SANA EN CUERPO SANO" con presupuesto que asciende a la suma de S/9,665.00 (Nueve Mil Seiscientos sesenta y Cinco) que será asumido por la Municipalidad Distrital de La Morada.

Que, mediante PROVEIDO N°039-GM-MDLM de fecha 03 de enero de 2025, el Gerente Municipal remite a Gerencia de Asesoría Jurídica para los informes correspondientes.

Que, mediante INFORME N°06-2025-GAJ-MDLM/CAFV, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, lo cual recomienda derivar a Gerencia de Secretaria General, para sesión de concejo Municipal.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°001-2025 de fecha 06 de enero de 2025, por UNANIMIDAD se aprobó el PLAN DE TRABAJO PARA VACACIONES ÚTILES 2025 "MENTE SANA EN CUERPO SANO" con presupuesto de S/9,665.00 (Nueve Mil Seiscientos sesenta y Cinco).

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**APROBAR** el PLAN DE TRABAJO PARA VACACIONES ÚTILES 2025 "MENTE SANA EN CUERPO SANO" con presupuesto de S/9,665.00 (Nueve Mil Seiscientos sesenta y Cinco), con el objetivo de promover el bienestar integral de los niños y adolescentes de la jurisdicción, a través de actividades recreativas, educativas y deportivas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Gerencia de Servicios Públicos y Programas Sociales se encargue de la difusión y convocatoria para la inscripción de los participantes en el Plan de Trabajo "Mente Sana en Cuerpo Sano", con la debida promoción de las actividades en la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Públicos y Programas Sociales la ejecución y supervisión de las actividades programadas, conforme a los plazos establecidos en el Plan de Trabajo, asegurando que se cumpla con el presupuesto aprobado y se brinden los recursos adecuados para el desarrollo de las actividades.

DISTRITO LA MORADA

Dios, Municipio y el Pueblo juntos por el desarrollo de La Morada

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada – Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

LEY DE CREACIÓN N° 30360 DE FECHA 12-11-2015

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Asuntos Sociales, para conocimiento y trámites correspondientes.

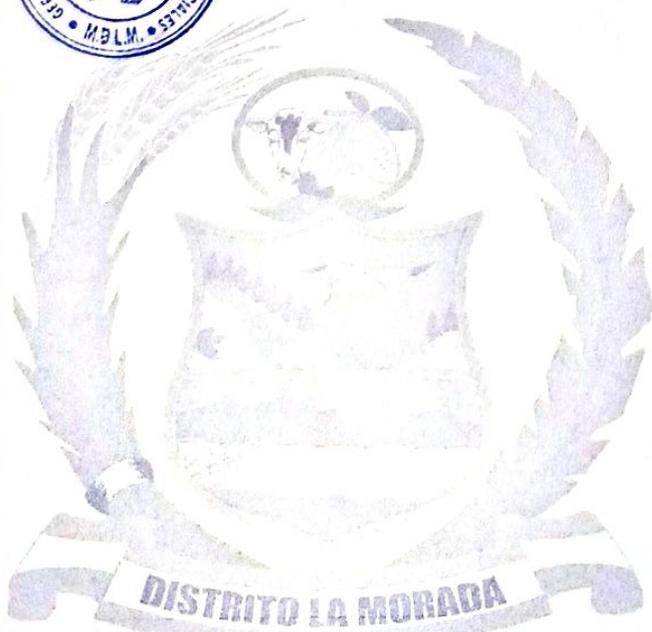
ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
MARAÑÓN - HUÁNUCO

Percy Yenher SANCOS Trujillo
ALCALDE



DISTRITO LA MORADA

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada – Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com